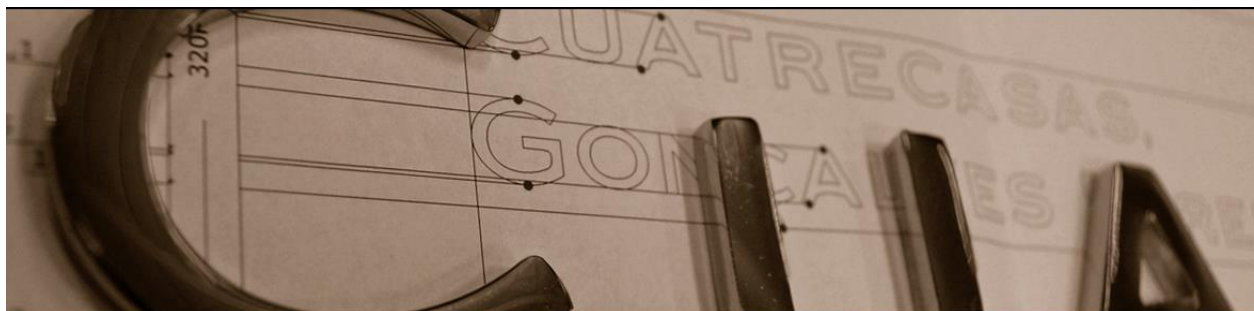


CUATRECASAS. GONÇALVES PEREIRA



Código de Uso de Herramientas Informáticas del REAL ZARAGOZA



Equipo de trabajo

Alfredo Domínguez Ruiz-Huerta

Íñigo Elizalde Purroy

Cecilia González Cantero

ÍNDICE

1. Consideraciones de carácter general	4
2. Reglas generales de uso de todos los Medios Tecnológicos	6
3. Reglas específicas relativas a equipos y software	8
3.1. Hardware	8
3.2. Software	8
4. Reglas específicas relativas a dispositivos portátiles	10
5. Reglas aplicables a los usuarios del Correo Electrónico	10
6. Reglas específicas de uso relativas a Internet	11
7. Reglas específicas de uso relativas al acceso a los sistemas a través de la red	12
8. Comunicación de Incidencias de Seguridad	13
9. Propiedad Industrial e Intelectual	14
10. Facultad de vigilancia del uso adecuado de los Medios Tecnológicos	14
11. Finalización de la relación con el usuario	17
12. Confidencialidad	17
ANEXO DE RECOMENDACIONES PARA USUARIOS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	19
Mantenimiento de equipos	19
Medidas de seguridad para los dispositivos portátiles	19
Medidas de seguridad al viajar con dispositivos portátiles	20

1. Consideraciones de carácter general

El presente código resulta de aplicación para el REAL ZARAGOZA S.A.D (en adelante, el REAL ZARAGOZA, la empresa o el Club). Su objetivo es garantizar que los usuarios de los Medios Tecnológicos hagan un uso adecuado, responsable y lícito de los mismos y actúen de acuerdo con sus políticas internas. El término “usuario” o “usuarios” utilizado a lo largo del Código comprenden al personal laboral y directivo del REAL ZARAGOZA, a sus colaboradores, y en general, a cualquier usuario autorizado a usar los Medios Tecnológicos del Club.

Entre los Medios Tecnológicos se incluyen: (a) equipos, servidores de aplicaciones, terminales de acceso remoto, ordenadores de mesa o portátiles, PDAs, tabletas, faxes y dispositivos similares o equivalentes, (b) cualquier aplicación o programa de software, redes y sistemas, (c) servicios de Internet y correo electrónico, (d) las cuentas que dan acceso al uso de hardware, software y sistemas de información, (e) teléfonos fijos, teléfonos móviles, blackberries GPS, etc. Debe entenderse comprendido en lo anterior cualquier otro elemento o innovación tecnológica que pueda adquirir el Club.

Naturaleza y fin de los Medios Tecnológicos: los Medios Tecnológicos de los que dispone el REAL ZARAGOZA son instrumentos de producción al servicio de sus fines societarios, para que los usuarios puedan ejercer sus funciones en el seno del Club. Ésta y no otra es la razón de que el REAL ZARAGOZA ponga dichos Medios a disposición de los usuarios. Por ello, tiene que controlar el uso de los Medios en la medida en que son herramientas de producción y a través de ellos se cumple la prestación profesional del usuario, a fin de comprobar si su uso se ajusta a las finalidades que justifican esa puesta a disposición. De este modo, toda la información y/o documentos de trabajos que sean realizados en el ámbito societario del REAL ZARAGOZA, deberán ser guardados en el servidor habilitado a tales efectos y excepcionalmente, bajo el consentimiento del *Responsable de Cumplimiento Normativo*, se podrá trabajar en la red local del equipo.

Hay que tener en cuenta que los Medios Tecnológicos del REAL ZARAGOZA son un activo importante en la medida en que permiten que se trabaje con eficiencia y productividad, pero un uso inadecuado de los mismos puede generar daños para la entidad que pueden llegar a ser de extrema gravedad, incluyendo responsabilidades penales para el propio Club. En efecto, las personas jurídicas pueden responder en

algunos supuestos penalmente de los ilícitos penales que se cometan por personas físicas dentro de su seno salvo que hayan ejercido el debido control.

Finalidades del Código: atendiendo a lo expuesto, los fines del Código son:

- (a) Propiciar un uso de los Medios Tecnológicos orientado a atender las necesidades del REAL ZARAGOZA, garantizando la productividad mediante el aprovechamiento del tiempo de trabajo.
- (b) Permitir que el REAL ZARAGOZA ejerza el debido control para tratar de prevenir que se utilicen los Medios Tecnológicos para incurrir en las siguientes conductas prohibidas:
 - Acosar o discriminar.
 - Revelar información confidencial o violar la normativa sobre protección de datos.
 - Atentar contra la seguridad del REAL ZARAGOZA y sus activos tangibles e intangibles (propiedad de bienes, derechos de propiedad intelectual e industrial, fondo comercial, reputación, buena imagen, etc.).
 - Poner en riesgo la seguridad y la estabilidad de los equipos, los sistemas, o la información contenida en ellos.
 - Actos de competencia desleal contra el REAL ZARAGOZA.
 - Violación de otros derechos de la empresa o de terceros.
 - Incumplimientos de los contratos o relaciones entre el REAL ZARAGOZA y sus usuarios.
 - Transmisión, distribución, almacenamiento, descarga, instalación, copia, visión, envío o recepción de cualquier clase de contenidos ofensivos o discriminatorios especialmente si su posesión o utilización constituye una acción ilegal: esto incluye, sin limitación alguna, todo material protegido por los derechos de autor, marcas, signos distintivos, secretos comerciales u otros derechos de propiedad intelectual o industrial utilizados sin la debida autorización.
 - Atentar contra el buen honor e imagen del REAL ZARAGOZA, de sus empleados o de terceros.

- Cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico (incluidos ilícitos penales, administrativos, civiles...), al presente Código u otra normativa vigente en el seno de la empresa.
- (c) Permitir al REAL ZARAGOZA ejercer su derecho y deber de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones de los usuarios y permitir que, en el caso de que se detecte que se han utilizado indebidamente los Medios Tecnológicos, poner fin a las conductas prohibidas y sancionar a los usuarios que hayan incurrido en las mismas.

El contenido del presente Código es de obligado cumplimiento para todos los usuarios y por ello el Código será entregado a cada uno de los usuarios. En relación a los nuevos usuarios, se les entregará un ejemplar al iniciar su prestación de servicios y/o relación laboral. Dado que el Código es esencial para el correcto desarrollo de las relaciones profesionales, es imprescindible que todos los usuarios lean atentamente su contenido. A través de los canales establecidos a tal efecto, los usuarios podrán contactar con el *Responsable de Cumplimiento Normativo* del REAL ZARAGOZA, para resolver cualquier consulta que se les pueda plantear sobre esta cuestión.

2. Reglas generales de uso de todos los Medios Tecnológicos

El REAL ZARAGOZA da a los usuarios acceso a sus Medios Tecnológicos, así como capacidad para visualizar o modificar la información que procesan y almacenan. Los diferentes permisos de acceso a los Medios, las redes, sistemas y a la propia información, se otorgarán tras un proceso formal de aprobación que asegurará que cada usuario tenga acceso, únicamente, a los recursos e información necesarios para el desempeño de sus funciones.

Cada usuario deberá mantener el debido cuidado de los Medios que se le asignen, impidiendo el acceso de otras personas a las herramientas de trabajo que se le han asignado para su uso. En consonancia con lo anterior los usuarios tampoco deben acceder a los Medios asignados a otros usuarios, salvo autorización expresa del *Responsable de Cumplimiento Normativo* y únicamente por necesidades de la empresa.

Regla general de uso de los Medios Tecnológicos: los Medios Tecnológicos son herramientas de trabajo por lo que el uso de los mismos debe estar destinado al

cumplimiento de las prestaciones para las que fue contratado el usuario, debiendo utilizarse de forma adecuada a su naturaleza y a sus fines profesionales.

Prohibiciones de uso: En todo caso, queda específicamente prohibida la utilización de los Medios Tecnológicos que suponga la violación del contrato de trabajo, incurriendo en cualquier conducta sancionable conforme a la normativa de aplicación y la utilización que suponga el incumplimiento de la normativa vigente con carácter general..

Advertencia sobre el control por la empresa del uso de los Medios Tecnológicos: dado que los Medios Tecnológicos son herramientas de trabajo, los usuarios conocen que dichos Medios no se ponen a su disposición para que los destinen a transmitir, distribuir, almacenar, descargar, instalar, copiar, visualizar o enviar contenidos ajenos al desarrollo de la actividad profesional de la empresa. Si bien el REAL ZARAGOZA es consciente de que los usos sociales suponen que ocasionalmente se puede producir un uso personalizado de los Medios aunque los mismos sean de la empresa, advierte a los usuarios de las siguientes cuestiones de extrema relevancia:

- En virtud del art. 20.3 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa tiene el derecho de vigilar y controlar que las herramientas de trabajo son utilizadas sin incurrir en los usos prohibidos indicados en el apartado 7.b del presente Código.
- En virtud del art. 31 bis del Código Penal, el REAL ZARAGOZA tiene el deber de vigilar y controlar que no se producen en su seno ilícitos penales.
- El derecho y deber expuestos suponen que la vigilancia y el control por el Club del uso de los Medios es necesaria e ineludible.
- El REAL ZARAGOZA admite un uso privado, siempre que sea moderado y puntual, de los Medios para necesidades de los usuarios ajenas al desempeño de su actividad profesional. Tal uso privado nunca podrá ser para otras actividades profesionales del usuario.
- Los usuarios son concedores de la existencia de las medidas de vigilancia y control por parte de la sociedad del uso de los Medios Tecnológicos, que se describen posteriormente en el apartado “Facultad de vigilancia del uso adecuado de los Medios Tecnológicos”.
- Los usuarios son conscientes de que, puesto que el derecho y deber de vigilancia y control por el REAL ZARAGOZA del uso de los Medios es necesario e ineludible, dicho uso está sujeto a posible control y por ello no existen expectativas de

intimidad, confidencialidad y secreto de comunicaciones aun cuando estén haciendo un uso ajeno a lo profesional.

A continuación se recogen reglas específicas adicionales de uso de ciertos Medios.

3. Reglas específicas relativas a equipos y software

3.1. Hardware

Los equipos (o hardware) son el conjunto de elementos físicos o materiales que componen un sistema de información, tales como ordenadores, impresoras, monitores, PDAs, etcétera.

Adquisición de equipos y software: los equipos, las aplicaciones y programas del REAL ZARAGOZA serán contratados por el Club según los procedimientos legales correspondientes.

Instalación y mantenimiento de equipos: El usuario no podrá realizar ningún cambio, manipulación o modificación sin la autorización expresa del *Responsable de Cumplimiento Normativo*. La instalación de nuevos equipos deberá realizarse a través de un técnico informático siguiendo las instrucciones del *Responsable de Cumplimiento Normativo*, estando prohibida la instalación de cualquier elemento hardware adicional sin autorización por parte del mismo. Cualquier tipo de mantenimiento distinto del contenido en el Anexo de Recomendaciones deberá ser consultado y aprobado por el *Responsable de Cumplimiento Normativo*.

Para el acceso a cada uno de los equipos del REAL ZARAGOZA se requerirá el uso del usuario del equipo y la asignación de contraseñas para acceder al mismo.

3.2. Software

Software: el software es el conjunto de elementos lógicos de un sistema de información, tales como aplicaciones, programas, sistema operativo, bases de datos, etcétera.

Instalación de software: cada equipo contendrá las aplicaciones y programas necesarios para facilitar el correcto desempeño de las funciones de los usuarios a los

que se destina. El usuario debe justificar sus peticiones de instalación de nuevo software, que deberán ser aprobadas por el *Responsable de Cumplimiento Normativo*. Queda prohibido además de las conductas prohibidas con carácter general en el presente Código:

- Instalar, sin autorización del *Responsable de Cumplimiento Normativo*, cualquier programa o aplicación informática a iniciativa propia del usuario.
- El acceso y uso de software no licenciado o “pirata” (conducta ilícita que conlleva graves responsabilidades de tipo penal y civil, además de poner en riesgo evidente tanto los equipos informáticos como la información que contienen).
- Instalar en los equipos certificados digitales que puedan utilizarse para representar al REAL ZARAGOZA, sin previa autorización del *Responsable de Cumplimiento Normativo*.

Mantenimiento de software: el mantenimiento del software comprende todo su ciclo de vida: instalación y configuración, mantenimiento, reparación, destrucción y pruebas. El usuario no podrá realizar ninguna acción de mantenimiento sobre las aplicaciones en ninguna de las fases de su ciclo de vida, salvo autorización expresa del *Responsable de Cumplimiento Normativo*.

Prevención ante el código malicioso: el código malicioso es más conocido como virus informático, pero este término es más amplio y hace referencia a cualquier programa que tenga como objetivo infiltrarse en el ordenador sin el conocimiento del usuario con la finalidad de dañar la seguridad de esta máquina o de otros sistemas. Los controles de prevención, detección y corrección de que disponen los sistemas de información no son suficientes para luchar contra el código malicioso. Para protegerse de estas amenazas, el usuario debe:

- Mantener especial cuidado cuando utilice Internet o el correo electrónico, ya que estos medios son las vías más comunes de transporte y transmisión de código malicioso.
- No descargar ni utilizar software o archivos ejecutables de origen desconocido o no corporativo.
- Analizar los ordenadores y dispositivos informáticos con el antivirus corporativo cuando sospeche de la existencia de código malicioso.

4. Reglas específicas relativas a dispositivos portátiles

Son dispositivos portátiles los ordenadores portátiles, PDAs, tabletas, teléfonos móviles, CDs, DVDs, Blue Ray, memorias USB, tarjetas de memoria, etcétera.

El usuario deberá usar los mecanismos de seguridad que le facilite el REAL ZARAGOZA para evitar el robo o pérdida de los dispositivos y/o de la información relacionada con la actividad empresarial.

En las instalaciones del REAL ZARAGOZA se debe trabajar con Medios de su titularidad. Cuando se introdujeran Medios ajenos en sus instalaciones, debe tenerse en cuenta que, por razones de protección de sus activos, se podrá efectuar el registro de dichos equipos, si bien respetando en este caso las previsiones del artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores relativo a los registros sobre los efectos particulares del trabajador y demás normativa aplicable.

5. Reglas aplicables a los usuarios del Correo Electrónico

Si bien con carácter general, cada usuario accederá únicamente a la dirección o direcciones que se le hayan asignado, en el supuesto de que un usuario esté ausente del lugar de trabajo (por ejemplo, un empleado en situación de incapacidad temporal) o finalice su relación con el REAL ZARAGOZA y la continuidad de su actividad conlleve que sea necesario acceder a su cuenta (por ejemplo, porque los proveedores o agentes están enviando mensajes a la misma necesarios para el desarrollo de la actividad del Club), el *Responsable de Cumplimiento Normativo* gestionará con un técnico informático, y de ser posible con el usuario en cuestión, la autorización para acceder a la dirección o direcciones de correo del mencionado usuario.

El uso correcto del servicio de correo electrónico supone que el usuario no debe utilizarlo ni para las acciones prohibidas con carácter general en este Código ni para las siguientes:

- Simular la pertenencia a una entidad distinta del REAL ZARAGOZA.
- Iniciar o participar en la propagación de cartas encadenadas o acciones análogas.
- Utilizar buzones privados de correo ofrecidos por cualquier proveedor de Internet para fines profesionales relacionados con el REAL ZARAGOZA.

- Utilizar el correo electrónico como herramienta de comunicación con fines de venta u otros de naturaleza comercial independiente a los del REAL ZARAGOZA.
- Enviar o solicitar mensajes, archivos o materiales con contenidos de carácter explícitamente sexual, de discriminación, que puedan llegar a ser ofensivos, difamatorios, amenazantes o insultantes para cualquier persona.

Sólo el *Responsable de Cumplimiento Normativo*, a través de un técnico informático, puede redireccionar correos electrónicos por necesidades del Club, no permitiéndose con carácter general que el resto de usuarios redireccionen automáticamente los correos electrónicos recibidos en cuentas de correo corporativas a cuentas de correo no corporativas y viceversa; es decir, el redireccionamiento automático de los correos electrónicos recibidos en cuentas de correo no corporativas a cuentas de correo corporativas. En el caso de que un usuario necesite redireccionar, deberá solicitar autorización al *Responsable de Cumplimiento Normativo*, que se ocupará de ejecutar el redireccionamiento a través del técnico informático.

Con el objeto de evitar la degradación del servicio de correo y la saturación involuntaria de los buzones de los usuarios, el volumen de los documentos, archivos, etcétera, que se adjunten a un correo electrónico no deberán superar en ningún caso el tamaño máximo autorizado por el *Responsable de Cumplimiento Normativo*. En el caso de que por razones de negocio sea necesario anexar un volumen superior al permitido, el usuario deberá solicitar autorización al *Responsable de Cumplimiento Normativo*.

6. Reglas específicas de uso relativas a Internet

El usuario es responsable del material que visualice y descargue de Internet. Por tanto, debe realizar un uso responsable y lícito de la Web desde su puesto.

Queda terminantemente prohibido el uso de Internet para las conductas prohibidas recogidas en este Código y además para:

- Acceder, hablar o escribir en redes sociales, foros, chats o aplicaciones similares, salvo que exista una relación directa y demostrable con el desempeño de las funciones.
- Descargar y/o instalar en los equipos software, ficheros ejecutables o bases de datos desde Internet. Si lo necesitara el usuario para el desempeño de sus

funciones, deberá solicitar autorización al *Responsable de Cumplimiento Normativo*.

- Utilizar software de descarga o intercambio de archivos o ficheros extremo a extremo (*Peer to Peer*) así como cualquier otro software de descarga de música, películas, vídeos y/o juegos o servicios de reproducción multimedia con fines de ocio.
- Enviar correos electrónicos de carácter profesional o relacionados con el REAL ZARAGOZA desde direcciones de correo privadas del usuario (cuentas hotmail, gmail o cualesquiera otras).

El acceso a Internet o a cualquier otra red de ordenadores se deberá realizar a través de las conexiones permitidas, habilitadas y configuradas por el técnico informático. Cualquier otra conexión diferente pondrá en riesgo la seguridad de los Sistemas de Información del REAL ZARAGOZA por lo que está terminantemente prohibida.

7. Reglas específicas de uso relativas al acceso a los sistemas a través de la red

La utilización de las redes de datos del REAL ZARAGOZA debe regirse por el uso correcto de los recursos que las componen, quedando expresamente prohibidas las siguientes actividades además de las prohibidas con carácter general en el Código:

- a) Intentar acceder, leer, borrar, copiar o modificar los archivos de otros usuarios sin el conocimiento y consentimiento de su autor, o en su caso, de la empresa.
- b) Intentar acceder a áreas restringidas de los sistemas informáticos del REAL ZARAGOZA, de sus otros usuarios o de terceros.
- c) Destruir, alterar, inutilizar o dañar los datos, programas o documentos electrónicos del REAL ZARAGOZA, de sus otros usuarios, o de terceros.
- d) Intentar aumentar el nivel de privilegios de un usuario en el sistema.
- e) Intentar descifrar las claves, sistemas, algoritmos de cifrado o cualquier otro elemento de seguridad que intervenga en los procesos telemáticos del REAL ZARAGOZA.
- f) Obstaculizar voluntariamente el acceso de otros usuarios a los equipos y sistemas del REAL ZARAGOZA, por el consumo masivo de los recursos

informáticos y telemáticos, así como realizar acciones que dañen, interrumpen o generen errores en dichos equipos y sistemas.

- g) Introducir programas, virus, macros, applets, controles ActiveX o cualquier otro dispositivo lógico o secuencia de caracteres que causen o sean susceptibles de causar cualquier tipo de alteración en los recursos informáticos.
- h) Introducir, reproducir o distribuir programas informáticos no autorizados expresamente por el REAL ZARAGOZA, o cualquier otro tipo de obra o material cuyos derechos de propiedad intelectual o industrial pertenezcan a terceros.
- i) Poner a disposición de terceros no autorizados los equipos y el software suministrados por el REAL ZARAGOZA.

El usuario debe usar en su ordenador los programas antivirus corporativos y sus actualizaciones, para prevenir que el material descargado desde Internet o facilitado por un tercero pueda destruir o corromper los datos informáticos.

8. Comunicación de Incidencias de Seguridad

Tienen la consideración de incidencias de seguridad que afectan o pueden afectar al sistema informático del REAL ZARAGOZA, los siguientes sucesos de carácter no restrictivo:

- Pérdida de contraseñas de acceso a los sistemas de información.
- Uso indebido de contraseñas.
- Acceso no autorizado por parte de un usuario de la empresa a algún fichero o documento al que no tiene permisos, excediendo así su perfil.
- Pérdida de soportes informáticos con datos de carácter personal.
- Pérdida de datos por mal uso de las aplicaciones informáticas.
- Ataques a la red.
- Infección de los sistemas de información por virus u otros elementos dañinos.

Ante la concurrencia de cualquiera de los sucesos enumerados o de cualquier otro de similares características, el usuario afectado deberá comunicar la incidencia con la mayor brevedad al *Responsable de Cumplimiento Normativo* con el fin de poder

mitigar los efectos perjudiciales de la misma y poder tomar las medidas oportunas al respecto.

9. Propiedad Industrial e Intelectual

La información o contenidos difundidos o divulgados en Internet o en otros soportes están protegidos por las leyes de propiedad intelectual e industrial, tanto nacionales como internacionales.

El REAL ZARAGOZA cumple con dichas leyes, por lo que para evitar generar responsabilidades en perjuicio de la sociedad, los usuarios deberán comprobar, antes de utilizar dicha información o contenidos, si, de acuerdo con las citadas leyes y con las licencias y autorizaciones obtenidas por el REAL ZARAGOZA, pueden efectivamente hacer uso de tal información. En caso de duda, el usuario evitará su uso o se pondrá en contacto con el *Responsable de Cumplimiento Normativo* para que le confirme si el uso de dicha información o contenidos se ajusta o no a la legalidad vigente.

El envío de correos electrónicos o comunicaciones por medio de Internet puede ocasionar que la información sea conocida por el público en general. Esta difusión podría imposibilitar o perjudicar la protección de la propiedad intelectual o industrial del REAL ZARAGOZA. Por ello, los usuarios, cuando envíen correos electrónicos o accedan a Internet, no deberán revelar información alguna sobre la propiedad intelectual o industrial del REAL ZARAGOZA, salvo que la misma sea pública o calificada como de uso público por la empresa, a excepción de aquellos usuarios que tengan entre sus funciones la gestión y asesoramiento de asuntos de propiedad industrial e intelectual.

Queda prohibida la copia de programas, aplicaciones, documentos o cualquier tipo de material propiedad del REAL ZARAGOZA en ordenadores o soportes privados.

10. Facultad de vigilancia del uso adecuado de los Medios Tecnológicos

La conculcación por parte de un usuario de cualquier regla del presente Código puede generar daños muy importantes al Club he incluso llevarle a incurrir en ilícitos penales y constituye incumplimiento por parte del usuario de sus obligaciones contractuales, ante lo cual el REAL ZARAGOZA está legitimado tanto para exigir al

usuario que cese inmediatamente en sus actuaciones como para adoptar las acciones disciplinarias y de otra índole que procedan de conformidad con la normativa aplicable.

Por ello, con el fin de vigilar que se cumpla con lo previsto en este Código, de controlar el trabajo, de controlar debidamente que los usuarios no incurran en ilícitos penales u otras conductas prohibidas en el Código y poder acreditar que se ha ejercido el debido control, de comprobar la aplicación por los usuarios de las medidas y procedimientos de uso y de seguridad establecidos por el Código, de poder sancionar o reclamar a los trabajadores y otros usuarios que incurran en conductas prohibidas y de poder acreditar ante los órganos judiciales u otras autoridades tales conductas, el REAL ZARAGOZA podrá acceder a y controlar todos los Medios Tecnológicos y el uso de los mismos, siempre de conformidad con la Ley aplicable en cada momento.

Medidas y métodos de control: las medidas y métodos de control que practicará la empresa consistirán en lo siguiente:

- Búsquedas automáticas de las conductas prohibidas en el presente Código.
- En el caso de que el Club tenga indicios que le lleven a sospechar razonablemente que un usuario o usuarios han desatendido las previsiones del Código o han incurrido en conductas prohibidas por el REAL ZARAGOZA en este Código o en otras normas, el *Responsable de Cumplimiento Normativo*, con apoyo técnico, efectuará accesos específicos a los Medios Tecnológicos utilizados por el usuario o usuarios en cuestión de forma concreta respecto a dicho usuario o usuarios.
- Las medidas de control se adaptarán a las características de cada Medio Tecnológico según se detalla a continuación.
- Acceso a la información contenida en los Equipos:
 - El acceso realizado por el técnico informático, consistirá en detectar mediante búsqueda automática si en los equipos se almacena software ilegal o no autorizado por la empresa.
 - En el caso de que las búsquedas automáticas dieran el resultado de que hay material indebido utilizado o almacenado en los equipos, el técnico avisará al *Responsable de Cumplimiento Normativo*. Se decidirá por este último si procede acceder manualmente al material en cuestión a fin de comprobar si se ha incurrido o no en la conducta indebida, en aras de

adoptar las medidas pertinentes dentro del poder de dirección y control de la empresa.

- Acceso a los buzones de correo electrónicos y a la información contenida en los correos electrónicos: el acceso realizado por el técnico informático, consistirá en lo siguiente:
 - Buscar mediante búsquedas automáticas términos libres que pudieran revelar conductas indebidas como acoso, discriminación, competencia desleal, revelación de secretos, etc.
 - Por otra parte, en relación a los correos electrónicos enviados o recibidos por medio del servidor de correo del REAL ZARAGOZA y otros canales susceptibles de contener información, para evitar la pérdida de la información contenida en los mismos, se almacenará una copia de seguridad completa de todos los elementos. Dicha copia de seguridad se destinará tanto a la debida atención de las relaciones con los clientes, proveedores, poderes públicos, administración y empleados del REAL ZARAGOZA, como al control del cumplimiento por parte de los usuarios de las instrucciones establecidas en el presente documento.
 - En ningún caso se accederá a los correos electrónicos que no hayan sido leídos por el usuario.
- Acceso al uso de Internet por el usuario: el acceso realizado por el técnico informático, consistirá en lo siguiente:
 - Accederá automáticamente al dato de las páginas web abiertas por el usuario para detectar contenidos ajenos a la actividad de la empresa y al dato del tiempo dedicado por el usuario a navegar por este tipo de páginas.
 - Buscará términos libres que pudieran revelar conductas indebidas como acoso, discriminación, competencia desleal, revelación de secretos, etc.
 - En el caso de que las búsquedas automáticas dieran el resultado de que hay uso abusivo o por otras razones prohibido del acceso a Internet, el técnico informático avisará al *Responsable de Cumplimiento Normativo*. Se decidirá por este si procede acceder manualmente al material en cuestión a fin de comprobar si se ha incurrido o no en la conducta indebida, en aras de adoptar las medidas pertinentes dentro del poder de dirección y control de la empresa.
- Acceso a otros Medios: los criterios y reglas expuestos se aplicarán de manera análoga a los otros Medios puestos a disposición de los usuarios.

- A fin de asegurar evidencias digitales que de otra manera pudieran ser destruidas, el REAL ZARAGOZA podrá apartar al usuario de los Medios Tecnológicos que tenga asignados en cualquier momento y sin previo aviso, debiendo el usuario ponerlos inmediatamente a disposición de la empresa.

11. Finalización de la relación con el usuario

La cesión del uso de los Medios a los usuarios para la realización de su prestación profesional sólo se mantiene mientras dure la relación con el REAL ZARAGOZA.

A partir del momento en el que se produzca la terminación de la relación con el Club por cualquier causa, se denegará el acceso a dichos Medios.

La previsión anterior podrá aplicarse en el caso de apertura de expediente contradictorio por comisión de falta muy grave por parte de un usuario que sea empleado de la empresa cuando la naturaleza de la falta imputada esté conexas con las conductas prohibidas en este Código.

En el supuesto de finalización de la relación con la empresa, el usuario que tenga en su poder cualesquiera Medios tendrá que devolverlos en la fecha de extinción del contrato.

12. Confidencialidad

El usuario conoce la naturaleza confidencial de los trabajos y operaciones que desarrolla en el desempeño de sus funciones en el REAL ZARAGOZA.

Por ello, el usuario, en virtud de su deber contractual de buena fe, está obligado durante la vigencia de su relación y sin limitación temporal, incluso una vez extinguida su relación con el Club, a guardar la máxima confidencialidad y secreto en lo referente a cualquier información confidencial a la que haya accedido durante el desempeño de sus funciones, debiendo establecer por su parte las medidas necesarias para que esta obligación se cumpla, salvo que la divulgación, utilización o publicación de dicha información confidencial le sea requerida o autorizada por la empresa debido a motivos profesionales.

El término “información confidencial”, a los fines del presente acuerdo, comprenderá, pero sin limitarse a la misma, toda información obtenida del REAL ZARAGOZA, que afecte a conocimientos o materias considerados como reservados, o que formen o hayan formado parte de las deliberaciones internas del REAL ZARAGOZA, sin incluir hechos de general y público conocimiento.

En consecuencia, el usuario está obligado a no revelar información de cualquier naturaleza, obtenida como consecuencia de la relación mantenida con el REAL ZARAGOZA, y en particular datos, resultados, planes, inversiones, análisis, proyectos, precios, objetivos, fichajes, diseños, aplicaciones, métodos, procedimientos y fórmulas creados, y/o diseñados, y/o adquiridos, y/o utilizados por el REAL ZARAGOZA en su actividad, información referida a la operativa de la empresa o cualquier especie de secreto empresarial de la misma, lo cual incluye, a título enunciativo, que no limitativo:

- Secretos e informaciones de carácter comercial, lo cual incluye todo lo que afecte a la organización interna y administración o funcionamiento de la empresa o a las relaciones entre la misma y cualquier tercero.
- En general, todos los conocimientos que tengan carácter no público.

Con independencia de que hayan sido o no clasificados como información confidencial, todos los memorándums, listas, medios electrónicos o magnéticos, archivos, listados de clientes, proveedores y empleados, correspondencia, documentos, material informático, listado de datos, códigos, diseños y dibujos, así como cualquier otro tipo de documento o material de cualquier naturaleza (y todas las copias de los mismos) realizados o compilados por el usuario durante la vigencia de su relación con el REAL ZARAGOZA, serán propiedad exclusiva de ésta y serán entregados a la empresa antes del abandono definitivo de sus instalaciones, cualquiera que sea la causa que produzca la misma, o en cualquier otro momento en que el REAL ZARAGOZA así lo solicite.

El incumplimiento por el usuario de cualquier aspecto de la antedicha obligación se considerará una grave transgresión de la buena fe contractual que facultara al REAL ZARAGOZA a extinguir el contrato con el usuario, incluida la extinción del contrato de trabajo por causa disciplinaria si el usuario es empleado. Asimismo, comportará la obligación del usuario de indemnizar al REAL ZARAGOZA por los daños y perjuicios que este incumplimiento le hubieran generado.

ANEXO DE RECOMENDACIONES PARA USUARIOS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Mantenimiento de equipos

Para el correcto funcionamiento y el rendimiento óptimo de los equipos, el usuario debe realizar pequeñas operaciones de mantenimiento, en concreto:

- Se recomienda borrar cada 30 días el contenido de las carpetas temporales del sistema y de Internet, así como vaciar con la misma frecuencia la papelera de reciclaje del ordenador.
- El usuario debe apagar completamente, al finalizar su prestación de servicios diaria, todo el equipamiento personal (CPU + Monitor + Periféricos) con el fin de ahorrar energía y alargar su vida útil.

Medidas de seguridad para los dispositivos portátiles

El usuario de dispositivos portátiles habrá de tener en cuenta las siguientes medidas de seguridad:

- No deberá exponer los dispositivos portátiles a cambios bruscos de temperatura, que degradarían su calidad y rendimiento.
- Deberá proteger los dispositivos portátiles del polvo, la suciedad y las exposiciones directas al sol.
- En ningún caso, deberá consumir ningún tipo de alimento cerca de los dispositivos portátiles.
- Los dispositivos portátiles deberán mantenerse alejados del agua o de cualquier otro líquido conductor de la electricidad. Si, a pesar de todo, los citados dispositivos se mojasen, se deberá proceder, de inmediato, a apagarlos y desconectarlos, en su caso, de la toma eléctrica de red, ya que puede existir peligro de descarga.
- Deberá trasladar los dispositivos portátiles en bolsas o mochilas protegidas y bien cerradas durante su transporte.

- Deberá colocar los dispositivos fuera del alcance de imanes o de cualquier otra fuente de emisiones magnéticas.

Medidas de seguridad al viajar con dispositivos portátiles

Siempre que tenga que trasladar cualquier dispositivo portátil, el usuario debe tomar las siguientes medidas de seguridad:

- No guardará los dispositivos portátiles en coches u otros medios de transporte que resulten poco seguros.
- Mantendrá el dispositivo portátil consigo y no lo dejará abandonado o fuera de su tutela en ningún momento. Evitará facturarlos y, en caso de que se le obligue a hacerlo, deberá llevar consigo durante el viaje una copia de los datos albergados en el dispositivo a transportar y preguntar al personal de la compañía de transporte si le pueden ofrecer alguna garantía o protección especial.
- En caso de pérdida o robo de un dispositivo portátil que contenga información clasificada como restringida se debe informar de forma inmediata al responsable de los datos perdidos y al *Responsable de Cumplimiento Normativo* para permitir que se puedan tomar las medidas oportunas para minimizar los posibles impactos.

Cuanto antecede, salvo error u omisión involuntaria, constituye nuestra opinión sobre las cuestiones planteadas, gustosamente sometida de antemano a cualquier otro parecer mejor fundado en Derecho. Este informe, resultado del estudio de las cuestiones planteadas y fruto de una larga experiencia profesional, está destinado exclusivamente a las personas en cuyo interés se ha emitido. Su utilización por terceros y su aplicación a supuestos distintos de los que constituyen su objeto requerirá la autorización expresa y previa de Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.

Finalmente, se hace constar que el presente documento contiene información jurídica de carácter confidencial, representando el fruto del estudio y experiencia de este despacho sobre las cuestiones que se analizan. En consecuencia, la información y conclusiones que en el mismo se detallan, deberán ser empleadas, con carácter exclusivo, por la persona o personas en cuyo interés se ha emitido la presente opinión, sin que la misma, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, pueda ser objeto de aplicación a otros supuestos ni de difusión a terceros sin la previa autorización de este despacho. Todo ello a efectos de evitar la incorrecta o desleal utilización de la información, cuestiones y conclusiones en ella contenidas.